**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS**

**EN EL MARCO DEL**

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA (PIPP)**

**2018**

**-*EDICIÓN ESPECIAL DE DURACIÓN ANUAL-***

**I. CONVOCATORIA:**

La Secretaría de Investigación e Innovación Socioproductiva (SIISP) de la Universidad Nacional de Avellaneda convocan a presentar proyectos en la “Edición especial de duración anual de **Proyectos de investigación y producción periodística (PIPP) 2018**

La misma tiene por finalidad de los “Proyectos de Investigación y Producción Periodística (PIPP)” es la promoción de lainvestigación, experimentación y el desarrollo de prácticas periodísticas que contribuyan a la producción de conocimientos, la formación de estudiantes, técnicos y profesionales y la conformación de equipos capaces de aportar al conocimiento de temáticas específicas, generar productos y/o lenguajes comunicacionales innovadores, así como reflexionar críticamente sobre la propia práctica periodística.

Podrán participar de esta convocatoria docentes, investigadores, graduados o estudiantes de la carrera de Periodismo de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV).

Se seleccionarán hasta **3 (tres)** proyectos de **12 (doce) meses** de duración con un financiamiento de **$30.000.- (pesos treinta mil)** por proyecto.

La convocatoria permanecerá abierta entre el **5 de julio y el 23 de julio** del corriente año.

**II- DE LOS PROYECTOS.**

Los proyectos presentados deberán cumplir con los siguientes lineamientos generales:

**a-** Promover lainvestigación, experimentación y el desarrollo de prácticas periodísticas que contribuyan a la producción de conocimientos, la formación de estudiantes, técnicos y profesionales y la conformación de equipos capaces de aportar al conocimiento de temáticas específicas, generar productos y/o lenguajes comunicacionales innovadores, así como reflexionar críticamente sobre la propia práctica periodística.

**b-** Los proyectos serán de duración anual y deberán proponer la realización de una investigación y producción periodística con una base de investigación previa, que aborde alguna de las líneas temáticas establecidas para cada Convocatoria, pudiendo adoptar diversos soportes (audiovisuales, gráficos, multimediales, radiofónicos, etc.).

**c-** La convocatoria estará dirigida a docentes, investigadores, graduados o estudiantes de la carrera de Periodismo de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV).

**d-** La Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva (SIISP) determinará las características que revestirán las sucesivas convocatorias, el período de apertura para la presentación de proyectos, los criterios de admisibilidad de las postulaciones, los requisitos para los cargos de director/a y de codirector/a, los límites en la conformación de los equipos, el formato de presentación incluyendo la duración de los proyectos y demás condiciones que se considere necesario establecer.

**e-** En cada convocatoria, la SIISP propondrá la cantidad de proyectos y el monto de los subsidios a ser otorgados en función de la disponibilidad presupuestaria. El Rector de la UNDAV dispondrá las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de poner en ejecución la presente medida.

Las presentaciones incompletas o bajo formatos que no sean los estipulados en estas Bases y el Formulario de Proyecto no serán admitidas para el proceso de evaluación y serán consideradas inválidas.

**III- DE LOS DIRECTORES/AS, CO-DIRECTORES/AS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**

Aquellos postulantes a dirigir y/o co-dirigir proyectos en el marco de la convocatoria Proyectos de Investigación y Producción Periodística (PIPP), *deberán cumplir con las obligaciones y requisitos que se detallan a continuación:*

**a-** Manifestar expresamente su conocimiento y voluntad de cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su equipo de trabajo lo establecido en ‘*Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia Machista, Acoso Sexual y Discriminación por Identidad de Género y/o Vivencia de la Sexualidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Avellaneda”****.***

**b-** Podrán postularse como director/a de proyecto los docentes de la UNDAV con cargo de JTP o superior, preferentemente con antecedentes específicos en la temática del proyecto.

**c-** El co-director/a del proyecto podrá ser un docente externo a la UNDAV, y deberá contar con méritos equivalentes a los del director/a del proyecto así como, preferentemente, tener antecedentes específicos en la temática del proyecto.

**d-** Los postulantes a director/a y co-director/a podrán presentar un único proyecto en cada edición de la convocatoria.

**e-** Ante el cese temporal o definitivo del director/a del proyecto, sus funciones como titular del subsidio y responsable por el mismo ante el Rectorado de la UNDAV serán asumidas por el co-director, si lo hubiere y sólo en caso en que fuese docente de la UNDAV. Si el proyecto no tuviera co-director/a o el mismo no cumpliera con lo expuesto anteriormente, los integrantes del mismo elevarán, con el aval de la Unidad Académica de radicación, ante el Consejo Asesor y la SIISP, una propuesta de reemplazo ante la SIISP para su consideración. El candidato propuesto debe cumplir con los requisitos establecidos por el reglamento y las bases de la presente convocatoria.

**f-** El equipo deberá estar constituido por un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10) integrantes, siendo al menos el ochenta por ciento (80%) docentes, investigadores, graduados y estudiantes de la carrera de Periodismo de la UNDAV. Se valorarán especialmente los antecedentes docentes, de extensión, o de transferencia vinculados a la temática del proyecto. Se recomienda la inclusión de estudiantes que estén en proceso de realización de su tesis/tesina/trabajos finales en los equipos. Se podrá incorporar personal de la Universidad que por su formación o idoneidad puedan realizar un aporte significativo al proyecto.

**g-** Losintegrantes externos no podrán superar el 20% (veinte por ciento) del equipo, incluyendo al Co-Director si fuera externo.

**h-** Con la finalidad de asegurar la dedicación mínima requerida a la investigación y el efectivo aprendizaje en estas instancias, los integrantes sólo podrán participar de un máximo de 2 (dos) proyectos de investigación en ejecución en el ámbito de la Universidad.

**i-** Lo informado en el formulario de presentación del proyecto, así como también en la documentación proporcionada tiene carácter de Declaración Jurada. La falsedad u omisión de los datos que se provean será pasible de ser sancionada.

**j-** El equipo de investigación deberá estar compuesto como mínimo por dos docentes de la UNDAV - además del Director – que tengan al menos un cargo de auxiliar docente. Se valorará positivamente la incorporación de estudiantes, becarios de grado y/o de posgrado. Se considerará especialmente la inclusión de estudiantes que estén en proceso de realización de su tesis/tesina/trabajo final.

**k-** Si bien no es requisito que los integrantes del equipo acrediten antecedentes de investigación, se valorará especialmente los antecedentes docentes, de extensión, o de transferencia vinculados a la temática del proyecto.

**l-** Al igual que los directores y co-directores, todos los integrantes deberán manifestar expresamente su conocimiento y voluntad de adecuarse al ‘Protocolo de intervención ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación por identidad de género y/o vivencia de la sexualidad’ de la Universidad Nacional de Avellaneda.

**IV. DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

Los fondos entregados en carácter de subsidio a favor del Director/a del proyecto seleccionado deberán aplicarse únicamente al presupuesto previsto por aquél en el momento de elaboración y presentación del mismo en esta convocatoria.

Solo serán financiados los rubros y las adquisiciones realizadas en las condiciones que se detallan a continuación. La no afectación de los fondos al presupuesto aprobado, originará la consideración del gasto como no imputable a la subvención.

***Gastos de capital***

Equipamiento:adquisición de equipos, repuestos o accesorios de equipos.

Licencias y/o seguros: adquisición de licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor), contratación de seguros por robo, hurto, seguro personal para los trabajos de campo, etc. Gastos vinculados a la adquisición de derechos de autor.

Bibliografía:adquisición y/o suscripción a material bibliográfico impreso o electrónico, nacional o internacional (no accesible desde la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Mincyt).

***Gastos corrientes***

Gastos de preproducción, producción y montaje:Gastos vinculados a l**a** realización de escenografía, utilería y accesorios, peluquería, Postizos, Zapatería. Elementos escenográficos, utilería y accesorios.Realización de efectos electromecánicos (automatización), efectos especiales (FX). Gastos relativos al alquiler sala de ensayo y locaciones y sus respectivos seguros. Grabación y edición musical (servicios), Grabación y edición de video (servicios).

Bienes de consumo: adquisición de materiales, repuestos y accesorios consumibles, no inventariables, con tiempo de vida útil breve (por ejemplo artículos de librería, insumos de computación e impresoras o laboratorio, pilas, fletes y acarreos, etc.).

Viajes y Viáticos:cubre el costo de pasajes (ómnibus, tren de larga distancia, avión, etc.) y viáticos para gastos personales derivados de la concurrencia de los miembros del equipo de investigación a eventos científicos y académicos en el país o en el exterior.

Trabajo de campo:gastos vinculados a tareas de experimentación, observación y / o recolección de datos.

Servicios de terceros: contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios (reparaciones, análisis, fotografía, desgrabaciones, muestras estadísticas, traducciones, Operador de iluminación –ensayos- Operador de sonido –ensayos- etc.) para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del proyecto y que no puedan ser realizadas por los integrantes del equipo de investigación / producción.

**V. PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES Y RENDICIÓN DE CUENTAS:**

Las adquisiciones de bienes y servicios, así como la posterior elaboración de la rendición de cuentas, deberán realizarse de acuerdo a las siguientes normas:

**a-** La adquisición de los **bienes de capital** deberá efectuarse en el marco del procedimiento de compras y contrataciones de la Universidad Nacional de Avellaneda. Por este motivo, las compras de bienes de capital deberán realizarse al inicio de la ejecución del proyecto y en una sola operación. El Director/a deberá realizar el pedido de compra con el detalle de las especificaciones técnicas necesarias del bien a adquirir, consignando el nombre del proyecto y los datos del Director/a, dirigirlo y presentarlo ante la SIISP, quien tendrá a su cargo el diligenciamiento del trámite pertinente.

**b-** Para la adquisición de bienes correspondientes al rubro **gastos corrientes** (**bienes de consumo**, **pasajes, difusión y/o protección de resultados y contratación de servicios**) los comprobantes deberán estar confeccionados a nombre de la UNDAV (España 350, CUIT 30-71142486-1) y conforme a la normativa legal vigente y el régimen de facturación de la AFIP.

**c-** Cuando se incurra en gastos que superen los PESOS MIL ($ 1.000) por comprobante, se deberán adjuntar: 1) las solicitudes de cotización del bien o servicio a contratar cursadas a las tres o más empresas oferentes, y 2) los tres o más presupuestos que avalen la selección del proveedor respectivo con el criterio del mas bajo precio (ver el modelo de planilla comparativa disponible para su descarga en la página web de la UNDAV).

**d-** La rendición de cuentas del subsidio deberá efectuarse según lo establecido en estas Bases y en la Resolución Ministerial N° 2017/08.El no cumplimiento de esta norma originará la consideración del gasto como no imputable a la subvención.

**e-** En caso de no presentar, existir observaciones y/o incumplimientos en la rendición de cuentas se informará y solicitará al Director/a quien deberá realizar el descargo correspondiente por nota formal ante la Secretaría de Investigación e Innovación Socioproductiva. De ratificarse los incumplimientos en la rendición y/o la desaprobación de la rendición de cuentas, el Director/a y Co Director/a no podrán postularse por 2 (dos) convocatorias consecutivas del Programa y, si corresponde, deberá reintegrar por nota dirigida a Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa el monto correspondiente a los gastos no reconocidos por la evaluación contable.

**IMPORTANTE:** Todas las adquisiciones realizadas por el Director/a del Proyecto (excepto viáticos y trabajo de campo) deben rendirse con tickets o facturas, que deberán volcarse en la Planilla “Declaración Jurada y relación de comprobantes” (ver el modelo disponible para su descarga en la página web de la UNDAV).

**Vl. DE LA EVALUACIÓN Y SU DIFUSIÓN**

La evaluación de las postulaciones recibidas, que cumplan con todos los requisitos formales estipulados en este documento, se realizará y difundirá de la siguiente forma:

**a-** Cada proyecto será evaluado por por una Comisión Ad-Hoc compuesta por los miembros especialistas del área disciplinar pertinente del Consejo Asesor de la SIISP (CA) de la SIISP y un especialista externo, experto en la temática que aborda el proyecto y formato seleccionado por el mismo.

**b-** Los evaluadores externos deberán evaluar la originalidad, la calidad y la factibilidad de la propuesta, así como los antecedentes del director del proyecto y del equipo de investigación. Se deberá valorar especialmente la coherencia entre la temática elegida y la trayectoria profesional del equipo, en especial del Director y Co-director, así como entre la cantidad y perfil de los integrantes y las tareas previstas en el plan de trabajo.

**c-** Los resultados de las evaluaciones de la presente convocatoria serán publicados oficialmente a través de la página web de la SIIP y se comunicará por correo electrónico a la casilla de correo electrónico de cada director de proyecto.

**Vlll. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD**

Para poder presentar un proyecto a esta convocatoria, los interesados deberán cumplimentar los siguientes pasos:

**a-** Reunir la siguiente documentación:

**1- Formulario de presentación del proyecto** (ver Anexo 2), completo en todos sus puntos, con todas las firmas e información requeridas, respetando el formato y la extensión establecida en el documento.

**2- Declaración jurada de adhesión al ‘*Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia Machista, Acoso Sexual y Discriminación por Identidad de Género y/o Vivencia de la Sexualidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Avellaneda”.*** Deberá incluir una manifestación expresa de conocimiento y voluntad de cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su equipo de trabajo lo establecido en mencionado Protocolo (ver modelo disponible para su descarga en la página web de la Undav), firmada por el Directo/a del Proyecto***.***

**3- Constancia** **del cargo docente** del Director/a del proyecto, firmada por la autoridad máxima del departamento de dependencia o por la Secretaría Académica (ver modelo disponible para su descarga en la página web de la Undav).

**4- Nota de Declaración Jurada**, firmada por el Director/a del proyecto, en la que manifiesta conocer los requerimientos establecidos en las Bases de la Convocatoria Edición Especial PIPP 2018 (ver modelo disponible para su descarga en la página web de la UNDAV).

**5- Declaración de Derechos de Autor y Originalidad**, en la que se declara la originalidad y compromete a mencionar a UNDAV en la divulgación de los resultados, así como a depositarlos en el Repositorio Institucional.

**6- Ficha de Datos de Integrantes del Proyecto**, disponible para su descarga en la sección de Investigación/Convocatorias/ Convocatoria PIPP 2018 de la página web de la Undav, completa en todos los campos requeridos. La presentación de esta ficha no reemplaza el punto correspondiente de “Integrantes” del equipo en el Formulario de presentación del proyecto, ni la presentación de los CVs correspondientes.

**7- CVs** de todos los integrantes del Equipo en formato CVar. Excepcionalmente, en esta convocatoria, podrán aceptarse otros formatos para los CVs de los integrantes, pero no para Director/a ni Co-Director/a. SOLO DEBERAN PRESENTARSE IMPRESOS LOS CVS DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR. Los de los integrantes del Equipo se adjuntarán a la versión electrónica.

IMPORTANTE: sobre CVAR consultar <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>). Para más información sobre el CVar y manuales de carga consultar <http://undav.edu.ar/index.php?idcateg=262> y escribir a la Mesa de Ayuda local del sistema: mesadeayudacvar@undav.edu.ar .

**b. Presentar la documentación reunida ante la SIISP en los siguientes formatos, lugares y fechas:**

**1- Presentación impresa**, en una carpeta A4 con broches tipo Nepaco, por Mesa de Entradas de UNDAV (Sede España) desde el 5 hasta el 23 de julio de 2018, fecha de cierre de la convocatoria. Se sugiere presentar una copia de la primera hoja del Formulario de Presentación del Proyecto para ser firmada con un “Recibido con fecha” de Mesa de Entradas.

**2- Presentación electrónica:** en un plazo no mayor a 24 hs. luego de la presentación impresa, a la casilla de correo de la SIISP (investigacion@undav.edu.ar). En el “asunto” del correo electrónico deberá figurar claramente el apellido del director y el nombre de la convocatoria (Apellido Director/a + Convocatoria PIPP).

**IMPORTANTE:** La información que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de **declaración jurada**; la SIISP podrá requerir si lo considera necesario el respaldo de la información presentada.

**lX. ADENDAS y CIRCULARES**

Toda cuestión no considerada en las presentes Bases y que fuera necesario modificar o incorporar para adecuarlas a lo estipulado por la Secretaria de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2017 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales será establecida por medio de una adendas y/o circulares que serán comunicadas por la Secretaria de Investigación e Innovación Socioproductiva.

# X. PROTECCION Y PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados y/o productos obtenidos en el marco del proyecto subsidiado, susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual o patentes, serán propiedad exclusiva de la Universidad Nacional de Avellaneda, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales.

**Xl. DIFUSIÓN DE DATOS Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO DOCUMENTAL Y DE DATOS Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE DATOS**

Según lo establecido por la Ley Nacional Nro. 26.899 de Repositorios Digitales de Acceso Abierto todas las instituciones de ciencia y técnica del país deberán depositar su producción científica tecnológica, incluyendo los datos de investigación en los Repositorios Institucionales de Acceso Abierto. Por esto, aquellos proyectos que resulten aprobados en el marco de la presente convocatoria, deberán comprometerse a depositar toda su producción (informes, publicaciones, incluyendo los datos primarios) en el Repositorio Documental y de Datos de la UNDAV (Res. CS N° 132/2013 Creación del Repositorio de la UNDAV y Res. CS N°320/2015 de Políticas del Repositorio).